

INFORME DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ASEO, SANITIZACIÓN Y
FUMIGACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL CENTRAL"
ID 601-3-LQ24**

En Santiago, con fecha 19 de junio de 2024, se reunió la comisión evaluadora, designada por Resolución Exenta N° 650, del 28 de mayo de 2024, con el objeto de analizar las ofertas recibidas en la licitación pública ya individualizada, publicada en www.mercadopublico.cl, con el ID 601-3-LQ24.

La Comisión se obliga a llevar a cabo las actividades definidas en las bases que aprueban esta licitación, bajo el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa.

1. APERTURA ELECTRÓNICA

Con fecha 17 de mayo de 2024, se realizó el acto de apertura electrónica, instancia en que se procedió a examinar en el portal www.mercadopublico.cl los antecedentes presentados por los oferentes. Se advierte la participación de los siguientes proponentes:

| N° | OFERENTE | RUT |
|-----------|--|---------------------|
| 1 | Servicios Isanetti Ltda | 77.621.190-7 |
| 2 | UTP compuesta por Promarco Chile SpA, Promarco y Cía. Ltda., Promarco SpA, siendo el apoderado para esta licitación, Promarco Chile SpA | 77.412.291-5 |

2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Al momento de apertura de las ofertas, se revisaron los siguientes antecedentes;

- **Anexo N° 1-A o 1-B: Identificación oferente**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Garantía de seriedad de la oferta**
- **Anexo N° 7 Condiciones de empleo y remuneración**
- **Anexo N° 8 Oferta Económica**

De la revisión realizada, se constata que ambas ofertas son admisibles para ser evaluadas.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procedió a evaluar la oferta presentada en atención a los criterios y sus respectivos porcentajes de ponderación, definidos en el punto 13.2 de las Bases de licitación, según se indica:

| Criterios / Subcriterios de Evaluación | Puntaje máximo | Ponderación |
|--|-----------------------|--------------------|
| 13.2.1. Oferta Económica | 40 | 40% |
| 1.1.- Precio mensual ofertado servicio de aseo, sanitización y fumigación. (Línea de compra N° 1) | 25 | 25% |
| 1.2.- Precio mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana. (Línea de compra N° 2) | 8 | 8% |
| 1.3.- Precio ofertado por un turno diario de aseo extra de mañana. (Línea de compra N° 3) | 3 | 3% |
| 1.4.- Precio mensual ofertado por aseador/a extra en turno de tarde. (Línea de compra N° 4) | 2 | 2% |
| 1.5- Precio unitario ofertado por servicio extra de sanitización. (Línea de compra N° 5) | 2 | 2% |
| 13.2.2. Oferta Técnica | 50 | 50% |
| 13.2.2.1. Calidad y Experiencia | 25 | 25% |
| 13.2.2.2. Condiciones de remuneración | 25 | 25% |
| 13.2.2.2.1.- Remuneración bruta aseador en jornada de Turno de Mañana. | 10 | 10% |
| 13.2.2.2.2.- Remuneración bruta aseador en jornada de Turno de Tarde. | 10 | 10% |
| 13.2.2.2.3.- Aguinaldos | 5 | 5% |
| 13.2.3. Condiciones Inclusivas | 5 | 5% |

| | | |
|--|----------|-------------|
| 13.2.4. Cumplimiento Programa de Integridad | 2 | 2% |
| 13.2.5. Cumplimiento de Requisitos Formales | 3 | 3% |
| TOTAL | | 100% |

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación, consideró como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para llevar a cabo la evaluación, se revisaron todos los documentos recibidos, los que corresponden a los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3: Condiciones inclusivas y de equidad de género.**
- **Anexo N° 4: Programa de integridad.**
- **Anexo N° 5: Calidad y Experiencia.**
- **Anexo N° 7: Condiciones de empleo y remuneración**
- **Anexo N° 8: Oferta económica**

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje final ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicó la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado programa de integridad + Puntaje ponderado Requisitos Formales

3.1.- Evaluación Oferta Económica (40%).

Los proponentes informaron los precios asociados a los servicios que se licitan haciendo uso del "ANEXO N° 8". El puntaje se obtuvo de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado oferta económica= (precio total mínimo entre oferentes/precio total del oferente en análisis) x 100 x 45%

Este criterio se compone de los siguientes subcriterios, relacionados a los precios de los servicios, según se indica:

| N° | Subcriterio | Ponderación |
|-----------|---|--------------------|
| 1 | Precio servicio de aseo, sanitización y fumigación mensual. | 25% |
| 2 | Precio mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana | 8% |
| 3 | Precio ofertado por un turno diario de aseo extra de mañana. | 3% |
| 4 | Precio mensual ofertado por aseador/a extra en turno de tarde y sábado. | 2% |
| 5 | Precio unitario ofertado por servicio extra de sanitización. | 2% |

Para obtener el puntaje ponderado de cada subcriterio y luego el de la oferta económica, se utilizó el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos y se calcularon de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Puntaje ponderado precio servicio de aseo sanitización y fumigación mensual = ((Precio total mínimo ofertado servicio mensual de aseo / Precio total en análisis servicio mensual de aseo) x 100) x 25%

Donde precio total se refiere al valor por los 24 meses de servicio, impuestos incluidos.

Puntaje ponderado precio total mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana = ((Precio total mínimo ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana / Precio total en análisis) x 100) x 8%

Puntaje ponderado precio por un turno diario de aseo extra de mañana (un aseador) = ((Precio total mínimo ofertado por un turno diario de aseo extra de mañana (un aseador) / Precio total en análisis) x 100) x 3%

Puntaje ponderado Precio mensual por aseador/a extra en turno de tarde y sábado = ((Precio total mínimo mensual por aseador/a extra en turno de tarde / Precio total en análisis) x 100) x 2%

Puntaje ponderado precio servicio extra de Sanitización = ((Precio total mínimo servicio extra de sanitización / Precio total en análisis servicio extra de sanitización) x 100) x 2%

El puntaje ponderado de la Oferta Económica se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta Económica = Puntaje ponderado precio servicio aseo mensual + Puntaje ponderado precio total mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana + Puntaje ponderado precio por un turno diario de aseo extra de mañana (un aseador) + Puntaje ponderado Precio mensual por aseador/a extra en turno de tarde y sábado + Puntaje ponderado precio servicio extra de Sanitización

3.2.- Evaluación Oferta Técnica (50%).

Este criterio se compone de dos subcriterios relacionados con los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se define a continuación:

3.2.1. Calidad y experiencia de la empresa 25%

Para la evaluación de la oferta técnica, toda la información fue entregada de acuerdo al detalle que se indica en el **Anexo N° 5**, adjuntando adicionalmente todos los documentos de respaldo que se definen.

Asignación de puntaje:

El puntaje ponderado de este subcriterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado experiencia de la empresa: (cantidad clientes acreditados oferta en análisis / oferta con mayor cantidad de clientes acreditados) x 100 x 25%

3.2.2. Condiciones de remuneración 25%.

Este criterio se evaluó en función de tres subcriterios:

- Remuneración bruta mensual aseador/a en jornada de Turno de Mañana (10%)
- Remuneración bruta mensual Aseador/a en jornada de Turno de Tarde y sábado (10%)
- Aguinaldos para el personal (5%)

3.2.2.1.- Remuneración bruta mensual Aseador/a en jornada de Turno de Mañana (10%)

Se evaluó el monto de **remuneración bruta mensual** que el oferente ofrece al personal que ejerce las labores que se requieren para dar el servicio de aseo, considerando para ello la remuneración del aseador en jornada del Turno de Mañana.

La fórmula de cálculo se basa en la mayor remuneración bruta mensual ofertada, de modo que la mayor oferta obtiene la puntuación máxima; a las demás se les asigna el puntaje de acuerdo a esta fórmula:

$$\text{Puntaje Remuneración bruta Aseador/a en Turno de Mañana} = \left(\frac{\text{remuneración bruta mensual Aseador/a en Turno de Mañana ofertada en evaluación}}{\text{mayor remuneración bruta mensual Aseador/a en Turno de Mañana entre los oferentes}} \times 100 \right) \times 10\%$$

Para la evaluación de este criterio se consideró lo informado en el **Anexo N° 7, Condiciones de Empleo y Remuneración.**

3.2.2.2.- Remuneración bruta mensual Aseador/a en jornada de Turno de Tarde y sábado (10%)

Se evaluó el monto de **remuneración bruta mensual** que el oferente ofrece al personal que ejerce las labores que se requieren para dar el servicio de aseo, considerando para ello la remuneración del aseador en jornada de **Turno de Tarde.**

La fórmula de cálculo se basa en la mayor remuneración bruta mensual ofertada, de modo que la mayor oferta obtiene la puntuación máxima; a las demás se les asigna el puntaje de acuerdo a esta fórmula:

$$\text{Puntaje Remuneración bruta Aseador/a en Turno de Tarde} = \left(\frac{\text{remuneración bruta mensual Aseador/a en Turno de Tarde ofertada en evaluación}}{\text{mayor remuneración bruta mensual Aseador/a en Turno de Tarde entre los oferentes}} \times 100 \right) \times 10\%$$

Para la evaluación de este criterio se considerará lo informado en el **Anexo N° 7, Condiciones de Empleo y Remuneración.**

3.2.2.3.- Aguinaldo líquido para el Personal (5%)

Fue evaluado en función del valor unitario de él o los aguinaldos líquidos que el oferente otorgará a cada uno de sus trabajadores.

Para efectos de la evaluación, se sumó el valor unitario líquido de cada aguinaldo ingresado en el **Anexo N° 7** y se asignó el mayor puntaje, al oferente que obtenga el mayor valor luego de realizar la suma de los aguinaldos que ofrece. Al resto de las ofertas se le asignó puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Aguinaldos para el personal = (Aguinaldos Oferta en evaluación/Aguinaldos Oferta mayor valor) x 100) x 5%

Finalmente, la asignación de puntaje de la Oferta Técnica se calculó aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado oferta técnica = puntaje ponderado experiencia de la empresa + puntaje ponderado condiciones de remuneración

3.3.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género - 5%

Quien oferte debió informar las condiciones inclusivas y de equidad de género que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluó considerando que se fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

| Tramos | Puntaje |
|---|---------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ en situación de discapacidad ○ invalidez ○ jóvenes ○ pertenecientes a pueblos originarios ○ adulto mayor • Posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores). • Es una empresa de menor tamaño (Verificado en el SII). | 100 |
| <p><u>NOTA 1:</u> Se obtiene este puntaje, por ejemplo, si quien oferta informa y acredita un trabajador/a en situación de discapacidad y un trabajador/a perteneciente a pueblo originario, es decir 2 trabajadores/as que cumplen con alguna de estas condiciones.</p> <p><u>NOTA 2:</u> se obtiene máximo puntaje si quien oferta posee certificado Empresa Mujer o si presenta documento de respaldo del SII que dé cuenta que es una empresa de menor tamaño.</p> | |

| | |
|--|----|
| Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • en situación de discapacidad • invalidez • joven • perteneciente a pueblos originarios. | 60 |
| No tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa. | 0 |

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género = puntaje obtenido x 5%

3.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales 3%

Este criterio se evaluó en función de la completitud de la oferta. Es decir, se asignó puntaje máximo a aquellas ofertas que presentaron toda la información y documentos de respaldo solicitados y puntaje mínimo a las ofertas a las que se debió solicitar completar la oferta, por foro de aclaración de ofertas, una vez cerrado el plazo para ofertar, de acuerdo al calendario que la presente licitación.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

| Situación | Puntaje |
|---|---------|
| <p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el/la oferente los presenta dentro del plazo.</p> <p>La presentación de certificaciones o antecedentes que los/las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>sólo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones fue de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.</p> <p>En caso de no presentar la información solicitada, correspondió asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no</p> | 0 |

| | |
|---|-----|
| se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio. | |
| La Superintendencia no requiere solicitar antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta. | 100 |

El puntaje ponderado se calculó en función del puntaje obtenido según tabla y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 3\%$$

3.5.- Criterio Cumplimiento Programa de Integridad 2%

Quien oferte debió informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N° 4.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

| Cumplimiento Programa de Integridad | Puntaje |
|--|---------|
| Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación. | 100 |
| Oferente no cuenta con programa de integridad implementado. | 0 |

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento programa de integridad} = \text{puntaje obtenido} \times 2\%$$

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora aplicó en la evaluación de cada criterio, la fórmula o asignación de puntaje definida para ello e indicada precedentemente, obteniéndose los siguientes cuadros de evaluación:

4.1.- Precio mensual servicio de aseo, sanitización y fumigación (25%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|-----------------|
| valor ofertado | \$268.464.000.- | \$264.180.000.- |
| Puntaje Ponderado | 24,60 | 25 |

4.2.- Precio mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana (8%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| valor ofertado | \$923.737.- | \$714.000.- |
| Puntaje Ponderado | 6,18 | 8 |

4.3.- Precio ofertado por un turno diario de mañana de aseo extra (3%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| valor ofertado | \$30.791.- | \$17.850.- |
| Puntaje Ponderado | 1,74 | 3 |

4.4.- Precio mensual ofertado por aseador/a extra en turno de tarde y sábado (2%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| valor ofertado | \$478.975.- | \$380.800.- |
| Puntaje Ponderado | 1,59 | 2 |

4.5.- Precio unitario ofertado por servicio extra de sanitización (2%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| valor ofertado | \$41.650.- | \$1 |
| Puntaje Ponderado | 0,000057 | 2 |

4.6.- Calidad y experiencia de la empresa (25%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|-------------------------|--------------------|----------------|
| Cantidad de clientes | 9 | 4 |
| Puntaje obtenido | 25 | 11,11 |

Respecto de la evaluación del criterio de calidad y experiencia, se debe considerar lo indicado en la nota 2 del anexo N°5 "Este formato es referencial. Si el proveedor quisiera utilizar otro, **será su responsabilidad**, que la información contenida permita validar el monto de la contratación, su vigencia, el servicio prestado, y que la calidad de este fue buena. De no hacerlo, el anexo NO será considerado como válido".

En este sentido, se debe mencionar que, de los certificados que presentó el proponente Promarco Chile, la comisión evaluadora, no logró identificar que los servicios consideraban entrega de insumos. Por tal motivo, se revisaron cada uno de los 26 contratos, pudiendo validar que, en 4 de ellos, se indica claramente la entrega de insumos, como parte del servicio contratado.

De esta manera cumplen con todo lo requerido para la obtención de puntaje, estos son: Ilustre Municipalidad de Conchalí, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca – JUNAEB, Servicio Médico Legal y SERVIU Región de Valparaíso.

En virtud de lo anterior, el proponente obtiene la puntuación que resulta de aplicar la fórmula de cálculo definida para este criterio.

Por otra parte, y siguiendo con el mismo análisis de los certificados y contratos, de los clientes indicados por el proponente Servicios Isanetti, sólo son considerados válidos 9, toda vez, que estos cumplen con todo lo requerido para la obtención de puntaje, estos son: Superintendencia de Salud, Subsecretaría de Energía, Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Subsecretaría de Economía, Dirección de Aeronáutica Civil, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de alcohol y drogas y Servicio Nacional de Geología y Minería.

Por otra parte, para evitar una contabilización duplicada de clientes (que se identifican con un mismo RUT) en la revisión de los contratos presentados, para efectos de asignación de puntaje, se consideró como un solo cliente cuando había más de un contrato con el mismo RUT.

4.7.- Remuneración bruta mensual aseo/a en jornada de Turno de Mañana (10%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| Valor remuneración | \$675.000.- | \$561.000.- |
| Puntaje Ponderado | 10 | 8,31 |

4.8.- Remuneración bruta mensual Aseo/a en jornada de Turno de Tarde y sábado (10%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| Valor remuneración | \$350.000.- | \$305.000.- |
| Puntaje Ponderado | 10 | 8,71 |

4.9.- Aguinaldos para el personal (5%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| Valor total aguinaldos | \$64.000.- | \$120.000.- |
| Puntaje Ponderado | 2,67 | 5 |

4.10.- Condiciones inclusiva y de equidad de género (5%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|---|--------------------|----------------|
| Cumplimiento condiciones inclusivas | 100 | 100 |
| Puntaje Ponderado Criterio Inclusivo | 5 | 5 |

Ambas ofertas presentan sello mujer.

4.11.- Cumplimiento programa de integridad (2%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|---|--------------------|----------------|
| Cumplimiento Programa de integridad | 100 | 100 |
| Puntaje Ponderado Criterio Inclusivo | 2 | 2 |

4.12- Cumplimiento requisitos formales (3%)

| Oferente | Servicios Isanetti | Promarco Chile |
|---|--------------------|----------------|
| Compleitud de la oferta | 100 | 100 |
| Puntaje Ponderado cumplimiento requisitos formales | 3 | 3 |

5.-CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS

| Cálculo Puntaje Final Ponderado | Porcentaje | Servicios Isanetti Ltda | Promarco Chile Spa |
|--|------------|-------------------------|--------------------|
| Precio servicio de aseo, sanitización y fumigación mensual | 25% | 24,6 | 25 |
| Precio mensual ofertado por un aseador/a extra en turno de mañana | 8% | 6,18 | 8 |
| Precio ofertado por un turno diario de aseo extra de mañana | 3% | 1,74 | 3 |
| Precio mensual ofertado por aseador/a extra en turno de tarde y sábado | 2% | 1,59 | 2 |
| Precio unitario ofertado por servicio extra de sanitización | 2% | 0,000057 | 2 |
| Calidad y experiencia de la empresa | 25% | 25 | 11,11 |
| Remuneración bruta mensual aseador/a en jornada de Turno de Mañana | 10% | 10 | 8,31 |
| Remuneración bruta mensual Aseador/a en jornada de Turno de Tarde y sábado | 10% | 10 | 8,71 |
| Aguinaldos para el personal | 5% | 2,67 | 5 |
| Condiciones inclusivas y de equidad de género | 5% | 5 | 5 |
| Requisitos formales | 3% | 3 | 3 |

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|
| Programa de integridad | 2% | 2 | 2 |
| | Puntaje Final Ponderado | 91,78 | 83,14 |

6.- CONCLUSIÓN Y PROPOSICIÓN

Por lo antes señalado, y en virtud de la Resolución Exenta N° 650, del 28 de mayo de 2024, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación de los servicios de aseo, sanitización y fumigación, con entrega de insumos, para la Superintendencia de Salud, nivel central, y como consecuencia de la evaluación sobre el cumplimiento, tanto de las características técnicas como económicas, esta comisión sugiere adjudicar la presente licitación ID N° 601-3-LQ24, al proponente **SERVICIOS ISANETTI LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

| Detalle | Valor mensual NETO | Valor mensual IVA incluido |
|---|---------------------------|-----------------------------------|
| Servicio de aseo, sanitización y fumigación, con entrega de insumos. | \$9.400.000.- | \$11.186.000.- |

| Detalle | Valor NETO | Valor con IVA |
|---|-------------------|----------------------|
| VALOR MENSUAL ASEADOR/A EXTRA EN TURNO DE MAÑANA (corresponde al valor mensual) | \$776.250.- | \$923.737.- |
| VALOR POR DÍA ASEADOR/A EXTRA EN TURNO DE MANAÑA | \$25.875.- | \$30.791.- |
| VALOR MENSUAL ASEADOR/A EXTRA EN TURNO DE TARDE Y SÁBADO (VALOR TOTAL MENSUAL) | \$402.500.- | \$478.975.- |
| SERVICIO EXTRA DE SANITIZACIÓN (VALOR TOTAL) | \$35.000.- | \$41.650.- |
| VALOR SERVICIO EXTRA DE FUMIGACIÓN PARA TODAS LAS INSTALACIONES DEL NIVEL CENTRAL | \$120.000.- | \$142.800.- |
| VALOR SERVICIO DE DESRATIZACIÓN (VALOR POR CADA 100 M ²) | \$2.000.- | \$2.380.- |
| VALOR M ² DE VITRIFICADO DE PIEDRA PIZARRA | \$4.500.- | \$5.355.- |

7.- DECLARACIÓN DE INHABILIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben la presente acta de evaluación, y que forman parte de esta comisión evaluadora, declaran lo siguiente:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participé. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No emití opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participé.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.
- Asimismo, DECLARO que, durante el periodo de evaluación, no surgió algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas.
- Por último, DECLARO que guardé confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, actué con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Felipe Lefever B.
Analista

Unidad de Gestión Interna y Bienestar



Carlo Aravena L.
Analista

Unidad de Servicios Generales



Emilio Espinoza C.
Analista

Subdepartamento Finanzas y Contabilidad